



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.46
9 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 72 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Afganistán, Alto Volta, Angola, Argelia, Bangladesh, Belice, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Djibouti, Ecuador, Francia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Jamaica, Kenya, Liberia, Malí, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Asistencia económica especial a Benin

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/88 de 5 de diciembre de 1980 en la que, entre otras cosas, formuló un llamamiento a la comunidad internacional para que aportara de modo eficaz y continuo asistencia financiera, material y técnica a Benin a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

Recordando asimismo la resolución 419 (1977) del Consejo de Seguridad, de 24 de noviembre de 1977, en la que el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionaran asistencia a Benin,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin ante la Segunda Comisión el 29 de octubre de 1981 para describir la gravedad de la situación económica y financiera de su país 1/,

1/ Véase A/C.2/36/SR.27.

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/ en cuyo anexo figura el informe de la misión entre organismos que enviara a Benin en mayo de 1981,

Observando, según el informe la gravedad de los problemas económicos y financieros con que tropieza Benin y que se deben esencialmente a la debilidad y al subdesarrollo de su infraestructura económica y social, a su falta de recursos financieros y materiales y al déficit crónico de su comercio exterior,

Observando además que las relaciones de intercambio de Benin se han deteriorado considerablemente y que la producción de cultivos de exportación se ha visto gravemente afectada por la sequía,

Tomando nota del programa de asistencia recomendado para Benin y establecido por la misión en consulta con el gobierno,

Tomando nota además de que Benin necesita con urgencia asistencia internacional para sus programas sanitarios, así como ayuda alimentaria,

Consciente de que el Gobierno de Benin desea organizar en 1982 con ayuda del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo una mesa redonda de organismos de financiación para deliberar sobre las necesidades del país en materia de desarrollo y para estudiar los medios de ayudar al gobierno en los esfuerzos que desarrolla para atender esas necesidades,

Teniendo en cuenta el hecho de que Benin figura en la categoría de los países en desarrollo menos adelantados,

1. Expresa su satisfacción al Secretario General por las medidas que ha adoptado con el fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Benin;
2. Apoya sin reservas la evaluación y las recomendaciones de la misión que figuran en el anexo del informe del Secretario General 2/;
3. Reitera encarecidamente el llamamiento que ha formulado a todos los Estados Miembros para que presten asistencia generosa y apropiada en forma bilateral y multilateral, de ser posible mediante donaciones o préstamos en condiciones de favor a fin de que Benin pueda ejecutar plenamente el programa de asistencia económica especial recomendado;
4. Pide encarecidamente a los Estados Miembros, a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos gubernamentales, regionales e interregionales, a las instituciones de desarrollo y financiación y a las organizaciones no gubernamentales que apoyen plenamente los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno de Benin para movilizar fondos destinados a su programa de asistencia económica especial y que, con ese fin, respondan con generosidad a las necesidades de Benin cuando se celebre la mesa redonda;

5. Pide a los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas - en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - que prosigan e intensifiquen sus programas de asistencia a Benin y cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de organizar un programa internacional de asistencia eficaz e informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que han adoptado y los recursos que han puesto a disposición de ese país;
6. Invita a las organizaciones regionales e interregionales, los demás organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como las instituciones internacionales que se ocupan del desarrollo y las instituciones financieras internacionales, a contemplar con urgencia la posibilidad de organizar un programa de asistencia a Benin o, en caso de que ya exista, a intensificarlo;
7. Pide encarecidamente a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones apropiados de las Naciones Unidas - en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población - que concedan toda la asistencia posible al Gobierno de Benin para ayudarle a proporcionar a la población los recursos humanitarios que necesita con urgencia y a proporcionar en caso necesario a ese Gobierno productos alimenticios, medicamentos y equipo para hospitales y escuelas;
8. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores la cuestión de las necesidades particulares de Benin y a que informen al Secretario General sobre los resultados obtenidos antes del 15 de julio de 1982;
9. Pide al Secretario General que:
- a) Prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;
 - b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para continuar organizando un programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;
 - c) Continúe estudiando constantemente la situación de Benin, se mantenga en estrecho contacto con los Estados Miembros, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e

informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, sobre los adelantos realizados en el programa de asistencia económica especial para Benin;

d) Adopte disposiciones para que se lleve a cabo un estudio de la situación económica de Benin y de los progresos realizados de la organización y ejecución del programa de asistencia económica especial para ese país con tiempo suficiente para que la Asamblea General pueda examinar esa cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.
